

RUEGO UIT-R 56-1*

**DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES ENTRE LA COMISIÓN
DE ESTUDIO 4 DEL CCIR Y EL CCITT EN LO QUE CONCIERNE A LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA RED DIGITAL**

(1978-1986)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que el trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite forma parte de una conexión ficticia de referencia global;
- b) que incumbe al CCITT elaborar Recomendaciones relativas tanto a la conexión ficticia de referencia global como a algunos TDFR que forman parte de la misma;
- c) que incumbe a la Comisión de Estudio 4 del CCIR elaborar Recomendaciones relativas al TDFR por satélite,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que el punto de delimitación de competencias entre la Comisión de Estudio 4 del CCIR y el CCITT debe ser el repartidor digital, que representa el interfaz del TDFR por satélite con la red terrenal (véase la Recomendación 521).

* Este Ruego debe señalarse a la atención del CCITT.